



ELSO

VIERNES
12
ABRIL
2002

EDICIÓN FINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 19

RESOLUCION NO. 02-G-IMV-0000442

ING. MARIA CRESPO ARIZAGA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL

QUE, el 12 de diciembre del 2001 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto el Cantón de Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benitez, la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma de estatuto de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.** ;

Que, el señor Econ. Julio Antonio Mackliff Elizalde en su calidad Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Juan Carlos Tarré Intriago, ha presentado copias de dicha escritura ; la misma que reúne los requisitos de ley ;

QUE, los Departamentos de Intermediarios y Jurídico de Mercado de Valores, mediante Informe de Inspección No. 2002.006.DIN y Memorando ICG.IMV.DJM.V.2002.050 de enero 18 y 21 de 2002, respectivamente, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada ;

QUE, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98239 del 11 de noviembre de 1998, y, ADM99097 del 21 de julio de 1999 ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR : a) la conversión del capital de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.** ; de sucres a dólares de los Estados Unidos de América ; b) el capital autorizado en TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$362.000.00) ; C) el aumento de capital suscrito a CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$181.000.00), mediante el aumento de valor de las acciones ordinarias y nominativas de cero enteros cuatro décimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.4) a un dólar de los Estados Unidos de América y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que e aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de agosto de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez la presente resolución en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a 24 de enero del 2002.

ING. MARIA CRESPO ARIZAGA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL